



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-48137887- -APN-DNGU#MCH - APROBAR MOD.UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - DISEÑADOR/A INDUSTRIAL – MP.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 1127 del 27 de noviembre de 1995, el Expediente EX-2025-48137887- -APN-DNGU#MCH, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL conducente al título de DISEÑADOR/A INDUSTRIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 237 del 27 de marzo de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse del título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N°

3432 de fecha 30 de octubre de 2019 delegó en la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la aprobación de propuestas de modificación de carreras de los títulos de pregrado y de los incorporados al régimen del artículo 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, cuando sean modificadas en su plan de estudios, carga horaria, alcances y condiciones de ingreso en los casos de ciclos de complementación curricular.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que el título de DISEÑADOR/A INDUSTRIAL correspondiente a la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 1127 del 27 de noviembre de 1995.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva en el seno universitario, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL conducente al título de DISEÑADOR/A INDUSTRIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar las modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL conducente al título de DISEÑADOR/A INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2025-100027530-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF2025-100028293-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional otorgado por Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 1127 del 27 de noviembre de 1995 quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

## ALCANCES DEL TÍTULO: DISEÑADOR/A INDUSTRIAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

- Diseñar y rediseñar productos, sistemas de bienes, servicios y experiencias de uso, considerando su usabilidad, funcionalidad, comunicación y producción, en sus diferentes escalas y complejidades, haciendo énfasis en el bienestar social.
- Gestionar y ejecutar procesos y proyectos de diseño en diversos ámbitos organizacionales considerando los recursos asociados a los mismos y su impacto en el marco de un desarrollo sostenible.
- Abordar proyectos de Diseño con un enfoque centrado en el sistema conformado por la persona, el contexto y los productos, sistemas de bienes, servicios y experiencias de uso.
- Realizar y asesorar en auditorías y peritajes en lo referente a propiedad intelectual e industrial, tasaciones, presupuestos y cualquier otra tarea profesional emergente de las actividades descriptas en los alcances previamente mencionados.
- Intervenir o participar en equipos interdisciplinarios brindando servicios de asesoramiento, desarrollo o consultoría en todas aquellas actividades que no siendo de su especialidad, afecten a las relaciones funcionales, ergonómicas, morfológicas y productivas de productos, sistemas de bienes, servicios y experiencias de uso.
- Participar en la confección y/o implementación de aspectos normativos y manuales de uso a los que se hace referencia en el alcance N° 1.
- Integrar equipos de investigación destinados a la producción de conocimiento disciplinar, transferencia de saberes, desarrollo e innovación tecnológica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-48137887- -APN-DNGU#MCH - UNC - Diseñador/a Industrial - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño**  
**TÍTULO: DISEÑADOR/A INDUSTRIAL**

ASIGNATURA	REGIMEN	HS	IP	HS	TAE	HS	TTE	CRE	OBS.
<b>PRIMER AÑO</b>									
INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	Trimestral	80.00	70.00	150.00	6.00				
FÍSICA Y MATEMÁTICA APLICADA AL DISEÑO INDUSTRIAL	Trimestral	50.00	75.00	125.00	5.00				
INTRODUCCIÓN A LA CULTURA PROYECTUAL	Trimestral	50.00	100.00	150.00	6.00				
INTRODUCCIÓN A LA LÓGICA DE LA FORMA	Semestral	100.00	125.00	225.00	9.00				
FUNDAMENTOS DE MATERIALIZACIÓN	Semestral	100.00	125.00	225.00	9.00				
HISTORIA Y ANÁLISIS DE LA CULTURA PROYECTUAL	Semestral	100.00	125.00	225.00	9.00				
INTRODUCCIÓN AL PROCESO DE DISEÑO	Semestral	160.00	240.00	400.00	16.00				
<b>SEGUNDO AÑO</b>									
SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	Semestral	75.00	100.00	175.00	7.00				
MORFOLOGÍA	Semestral	75.00	100.00	175.00	7.00				
TEORÍA ARGUMENTATIVA DEL PROYECTO	Semestral	75.00	50.00	125.00	5.00				
INTRODUCCIÓN AL DISEÑO DE PRODUCTO	Semestral	120.00	130.00	250.00	10.00				
REPRESENTACIÓN AVANZADA	Semestral	75.00	100.00	175.00	7.00				
ERGONOMÍA Y DISEÑO	Semestral	75.00	100.00	175.00	7.00				
MATERIALIZACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y DETALLE	Semestral	75.00	100.00	175.00	7.00				
DISEÑO DE PRODUCTO	Semestral	120.00	130.00	250.00	10.00				
<b>TERCER AÑO</b>									
ERGONOMÍA Y PROCESOS	Semestral	75.00	125.00	200.00	8.00				
SEMIÓTICA DE LA FORMA	Semestral	75.00	125.00	200.00	8.00				
INVESTIGACIÓN Y CRÍTICA DEL PROYECTO	Semestral	75.00	50.00	125.00	5.00				
DISEÑO DE PRODUCTO SISTÉMICO	Semestral	120.00	130.00	250.00	10.00				
ELECTIVA I	Semestral	45.00	55.00	100.00	4.00				
GESTIÓN Y MARKETING	Semestral	75.00	100.00	175.00	7.00				
TECNOLOGÍAS DE SISTEMAS COMPLEJOS	Semestral	75.00	125.00	200.00	8.00				
DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTO SISTÉMICO	Semestral	120.00	130.00	250.00	10.00				
<b>CUARTO AÑO</b>									
LEGISLACIÓN EN DISEÑO INDUSTRIAL	Semestral	75.00	125.00	200.00	8.00				

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
GESTIÓN TECNOLÓGICA ESTRATÉGICA	Semestral	75.00	150.00	225.00	9.00	
ELECTIVA II	Semestral	45.00	55.00	100.00	4.00	
PROYECTO INTEGRADOR DE DISEÑO INDUSTRIAL	Anual	240.00	560.00	800.00	32.00	
PRÁCTICA PROFESIONAL	Semestral	120.00	55.00	175.00	7.00	

#### OTROS REQUISITOS

IDIOMA	---	0.00	0.00	0.00	0.00	1 *
COMPROMISO SOCIAL ESTUDIANTIL	---	0.00	0.00	0.00	0.00	2 *

#### TÍTULO: DISEÑADOR/A INDUSTRIAL

CARGA TOTAL: 240.00 CRÉDITOS / 6000.00 HORAS TTE (2545.00 IP / 3455.00 TAE)

#### OBSERVACIONES

1 \* Debe ser acreditado para la graduación. Se podrá acreditar equivalencia en el marco de las ORD. HCS N° 03/2019 y RES.HCD N° 190/2010, 222/2011, 18/2022 y/o la/s que se encuentre/n vigente/s.

2 \* Debe ser acreditado para la graduación. Son aplicables los requisitos establecidos en la Ordenanza 04-HCS-2016 y su reglamentación y/o la/s que se encuentre/n vigente/s.

**CRE: Crédito de Referencia del estudiante (Unidad de tiempo total de trabajo académico)**

**IP: Hora de Interacción Pedagógica**

**TAE: Horas de trabajo Autónomo del Estudiante**

**TTE: Horas de Trabajo Total del Estudiante (hs. IP + hs. TAE) (Carga horaria Total)**

**Hs. IP + Hs. TAE= TTE 1500 hs. Por año como mínimo**

**Valor asignado a cada CRE oscila entre 25 a 30 horas = CRE. 60 por año promedios de trabajo**

**Valor por crédito: 25 horas**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-48137887- -APN-DNGU#MCH - UNC - Diseñador/a Industrial - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.